



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación Licitación 7/2020 (Internet)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2020-9419-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite de contratación del servicio de conexión dedicada a Internet para el Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses.

El área contaduría tomó conocimiento a fojas y efectuó la reserva de afectación presupuestaria, con cargo a la partida 3.1.8 (Internet en banda ancha), para los ejercicios 2020 y 2021, tal se aprecia en el IF-2020-9422/9647-DGA.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 13/2020 autorizando el llamado a licitación pública, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, designó la Comisión Evaluadora de Ofertas y fijó el día para la apertura de sobres, en conformidad con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, el decreto 168/GCBA/2019, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 38/2019 (ver DR-2020-10926-DGA e IF-2020-10848-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 95 del Anexo I del decreto n° 168/GCBA/2019, y cursó invitaciones para cotizar a 8 (ocho) firmas del ramo. Esta documentación se halla agregada como IF-2020-11002/003/004/005/006/487/488/489/490/491/492/493/494/-DGA.

El 27 de julio pasado se efectuó la apertura de ofertas, formalizada por el acta correspondiente (IF-2020-11486-DGA). En esa ceremonia se dio ingreso a 8 (ocho) propuestas, pertenecientes a las firmas CITARELLA SA (ME-2020-11495-DGA), CPS COMUNICACIONES SA – METROTEL (ME-2020-11496-DGA); TELECOM ARGENTINA SA (ME-2020-11497-DGA), CENTURYLINK ARGENTINA SA (ME-2020-11498-DGA), TECOAR SA (ME-2020-11500-DGA), NSS SA - IPLAN TELECOMUNICACIONES (ME-2020-11501-DGA), TELCONET SA (ME-2020-11502-DGA) y VIZION GROUP SA (ME-2020-11503-DGA).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) confeccionó el cuadro comparativo de precios, efectuó el examen técnico de las presentaciones, verificó la documental recibida y constató la inscripción de las firmas

en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, y de acuerdo con los procedimientos establecidos por el artículo 108 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, produjo el acta AT-2020-13519-DIT. De ella surge que la firma CITARELLA SA no acredita el estatus de «Inscripto» en el RIUPP, por lo que su oferta es considerada inadmisibles por la Comisión. También resulta inadmisibles la propuesta de CENTURYLINK ARGENTINA SA, en tanto este oferente no dio respuesta a las comunicaciones que se formularon para remitir documentación complementaria e informes técnicos, a pesar de haber sido fehacientemente intimada. Las propuestas CPS COMUNICACIONES SA - METROTEL, TELECOM ARGENTINA SA, TECOAR SA, TELCONET SA y VIZION GROUP SA fueron declaradas inconvenientes, en razón de sus cotizaciones. Además, las ofertas de CPS COMUNICACIONES SA - METROTEL y TECOAR SA también resultan inconvenientes por la demora en los tiempos de instalación y la falta de respuesta a la intimación cursada en este sentido. En consecuencia, la Comisión recomendó adjudicar la licitación a NSS SA – IPLAN TELECOMUNICACIONES, al ser su cotización la más conveniente, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria y reunir los requisitos exigidos para contratar.

Esa decisión fue notificada a las participantes, publicada en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial n° 5939 del 24/8/2020, sin resultar cuestionado al acto de preadjudicación (ver IF-2020-13947/948/949/951/952/ 955/968/969/970/976/14670-DGA).

Al haberse cumplido la secuencia prevista por la legislación vigente, la Unidad Operativa de Adquisiciones proyectó la orden de provisión y el acto administrativo de aprobación de la contratación.

Las asesoras Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2020-15342-AJURIDICA y DT-2020-15491-AGC.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la integración de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

- 1. Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 7/2020, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6017), el decreto 168/GCBA/2019 y el anexo I de la Acordada n° 38/2019.
- 2. Desestimar** por inadmisibles las ofertas de CITARELLA SA y CENTURYLINK ARGENTINA SA, en razón de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
- 3. Desestimar** por inconvenientes las ofertas de TELECOM ARGENTINA SA, TELCONET SA y VIZION GROUP SA, en virtud de su cotización; y de CPS COMUNICACIONES SA – METROTEL y TECOAR SA, también debido a su precio y a la demora prevista para la instalación del servicio; conforme con lo expresado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
- 4. Adjudicar** a la firma NSS SA – IPLAN TELECOMUNICACIONES, CUIT n° 30-70265297-5, el servicio de conexión dedicada a Internet para el Tribunal, con un ancho de banda de 150 Mpbs dúplex (oferta Base), durante un plazo de 12 (doce) meses, y por el monto de TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$ 313,622.-).
- 5. Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Cintia DÍAZ, legajo n° 120;

Néstor OLIVERA, legajo n° 197;

Luis Pablo GALLO, legajo n° 174.

Miembros Suplentes

Guillermo CASEROTTO, legajo n° 243;

Leandro PELLEGRINI, legajo n° 150.

6. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.1.8 (Internet en banda ancha) de los ejercicios 2020 y 2021.

7. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto..